



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

EF: Ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. 8911800011
contra CARMEN ELISA VARGAS 55162156. Radicación 41001-41-89-004-
2021-01110-00.

Teniendo en cuenta que la parte actora no cumplió en forma total con las exigencias del auto fechado 1o de febrero de 2022 que inadmitió la demanda, toda vez que dejó incólume lo pretendido respecto de los códigos 37277984, 37586828, 37944915, 39174186, 39530500, 39838428, 40171052, 40478472, 40822551, 42118510, 42754668, 43133274, 44783850, 47146234, 47820657, 48510023, 51980964 y 52324957.

De otro lado, modificó las pretensiones en cuanto a los códigos 49528220 (Ahora sin intereses), 50918788 (Por \$8.052, subsanada por \$572 + \$1), 51291482 (Por \$8.052, subsanada por \$577 + \$1), por lo tanto, se

RESUELVE

1º.-RECHAZAR la demanda Ejecutiva instaurada por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. contra CARMEN ELISA VARGAS, por lo antes expuesto.

2º.-Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-